



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 116 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 OCT 2017

VISTOS: El Memorando N° 1212-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 959-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requieren que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 050-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

- "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.
(...)
- c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir



contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 18 de octubre de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 113-2017-FONDEPES/SG;

Que, el 24 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 328-2017-FONDEPES/ALOG, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración solicitó la inclusión de los siguientes procedimientos:

1. "Ejecución de la obra – Obras menores para la puesta en operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, enmarcado en el PIP denominado Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla - Callao – Provincia Constitucional del Callao", por la suma de S/. 1,101,240.55 (Un millón ciento un mil doscientos cuarenta con 55/100 soles).
2. "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad", por la suma de S/. 1, 744,589.99 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 99/100 soles).
3. "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Salaverry, Distrito Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", por la suma de S/. 970,750.28 (novecientos setenta mil setecientos cincuenta con 28/100 soles).
4. "Contratación del Servicio para la elaboración de la modificación y actualización del programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para el proyecto denominado Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquero para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash", por la suma de S/. 75,245.07 (Setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 07/100 soles).
5. Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura", por la suma de S/. 89,991.60 (Ochenta y



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 116 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 OCT 2017

nueve mil novecientos noventa y uno con 60/100 soles).

6. Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto denominado "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Faro Matarani – Distrito de Islay – Provincia de Islay – Región Arequipa", por la suma de S/. 89,988.03 (Ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 03/100 soles)
7. Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Atico, Distrito de Atico, Provincia Caraveli, Región Arequipa", por la suma de S/. 89,979.95 (Ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 95/100).
8. Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por la suma de S/. 90,750.00 (noventa mil setecientos cincuenta con 00/100).

Que, asimismo, mediante el citado informe, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración refirió que:

1) "Cabe indicar que los procedimientos antes indicado no fueron considerados en las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones AF-2017, las cuales fueron aprobadas con fecha 01 de febrero, 13 de marzo, 10 de abril, 03 de Mayo, 22 de Junio, 03 de Julio, 05 de Julio, 19 de Julio, 31 de Julio, 11 de Agosto, 28 de Agosto, 06 de Setiembre, 15 de Setiembre, 25 de Setiembre, 29 de setiembre, 06 de Octubre y 18 de Octubre respectivamente, toda vez que las Certificaciones de Crédito Presupuestario AF-2017 y Previsión Presupuestal AF-2018 y 2019, fueron emitidas y/o recepcionada con fecha posterior a la aprobación de las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 028, 036, 038, 053, 058, 063, 068, 077, 086, 091, 092, 096, 100, 104, 107 y 113 del presente ejercicio fiscal.

(...)

Amerita incluir los procedimientos de selección establecido en el anexo N° 01 respectivamente, toda vez que existe la necesidad, asimismo los



E. FERNÁNDEZ



J. CHANG



F. PANTA



procedimientos de selección en mención se encuentran debidamente sustentados bajo la causal de modificación de la asignación presupuestal" (Sic).

Que, finalmente, mediante el referido informe el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración concluyó que:

"(...)

Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, es necesario efectuar la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones AF-2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, realizando la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01, bajo la casual de modificación de la asignación presupuestal, siendo el Plan Anual de Contrataciones un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente y dando cumplimiento al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD.

Los procedimientos de selección a incluir son ocho (08), los cuales cuentan con la existencia de disponibilidad de recursos, según las Certificaciones de Crédito Presupuestario AF-2017, que asciende a un total de S/. 4,252,535.47, los mismos que están considerados para el compromiso en el presente ejercicio presupuestal de acuerdo a lo certificado." (Sic).



Que, el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando N° 1212-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración en atención a lo señalado por el Coordinador de Logística solicitó opinión legal según lo dispuesto en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/OGAJ;

Que, respecto al procedimiento de selección: "Ejecución de la obra – Obras menores para la puesta en operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, enmarcado en el PIP denominado Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - Distrito de Ventanilla - Callao – Provincia Constitucional del Callao", el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando N° 217-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002955, por el monto de S/. 55,062.03 (Cincuenta y cinco mil sesenta y dos con 03/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. 1,046,178.52 (Un millón cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho con 52/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, respecto al procedimiento de selección: "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad", el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 215-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002956, por el monto de S/. 523,377.00 (Quinientos veintitrés mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. 1, 221,212.99 (Un millón doscientos veintiún mil doscientos doce con 99/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

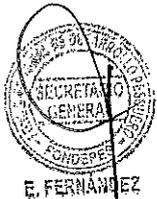
Que, respecto al procedimiento de selección: "Ejecución de la Obra Optimización del

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 116 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 OCT 2017



Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Salaverry, Distrito Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad”, el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 216-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002957, por el monto de S/. 291,225.08 (Doscientos noventa y un mil doscientos veinticinco con 08/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. 679,525.20 (Seiscientos setenta y nueve mil quinientos veinticinco con 20/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, respecto al procedimiento de selección: “Contratación del Servicio para la elaboración de la modificación y actualización del programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para el proyecto denominado Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquero para Consumo Humano Directo de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash”, el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 218-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002958, por el monto de S/ S/. 15,049.01 (Quince mil cuarenta y nueve con 01/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. S/. 60,196.06 (Sesenta mil ciento noventiseis con 06/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, respecto al procedimiento de selección: Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura”, el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 223-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002961, por el monto de S/. 17,998.32 (Diecisiete mil novecientos noventa y ocho con 32/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. 71,993.28 (Setenta y un mil novecientos noventa y tres con 28/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, respecto al procedimiento de selección: Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto denominado “Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de Faro Matarani – Distrito de Islay – Provincia de Islay – Región Arequipa”, el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 221-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de

Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002962, por el monto de S/. 17,997.61 (Diecisiete mil novecientos noventa y siete con 61/100), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. S/. 71,990.42 (Sesenta y un mil novecientos noventa con 42/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, respecto al procedimiento de selección: Contratación del Servicio para la Elaboración de la Modificación y Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Atico, Distrito de Atico, Provincia Caraveli, Región Arequipa", el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 222-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002965, por el monto de S/. 17,995.99 (Diecisiete mil novecientos noventa y cinco con 99/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. S/. 71,983.96 (Setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 96/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, finalmente, respecto al procedimiento de selección: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", el 24 de octubre de 2017 mediante Memorando 220-2017-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002964, por el monto de S/. 54,450.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal AF-2018, por el importe de S/. 36,300.00 (Treinta y seis mil trescientos con 00/100 soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;

Que, el 24 de octubre de 2017 mediante el Informe N° 959-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde continuar con el trámite de modificación del PAC de FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección indicados por la Oficina General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2017, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el presente acto resolutivo;

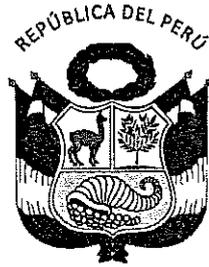
De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, y;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC del

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 116 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 OCT 2017

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES, correspondiente al año Fiscal 2017, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretaría General

